

DECRETO

Los terremotos que el lunes 6 de febrero asolaron el sudeste de Turquía y noroeste de Siria. El terremoto inicial de 7,7 grados en la escala Richter ha sido de una magnitud devastadora. La sacudida, con epicentro en Kahrmanmaraş, se calcula que ha afectado a más de 10 ciudades en Turquía y Siria. Una conmoción a la que le siguió otro terremoto de 7,6 grados nueve horas después y cientos de réplicas de niveles superiores a 6,5° que han causado, según las fuentes internacionales de la ONU, al menos 34.000 fallecidos. Lamentablemente, estos seísmos se han convertido en los más mortíferos en la región en más de un siglo. Aproximadamente 85.000 personas han resultado heridas hasta el momento.

La mayoría de las personas fallecidas se concentran en Turquía. El último balance facilitado por Ankara el domingo 12 de febrero ha elevado el total de víctimas mortales en el país a más de 29.605, mientras que los heridos superan los 80.000. En Siria, la ONU cifra los fallecidos en 4.300. Los sobrevivientes, muchos de los cuales no tienen hogar, podrían enfrentar "un desastre secundario" ya que el frío y la nieve provocan "condiciones horribles que empeoran", según valora la Organización Mundial de la Salud.

Además de la gravedad vinculada al fallecimiento de personas y la extrema gravedad sanitaria y asistencial, millones de personas presentan necesidad de alimentos, agua, material sanitario, asistencia médica, psicológica,..., las consecuencias de los seísmos también son devastadoras en infraestructuras impactando en el aislamiento poblacional y generando oleadas de personas desplazadas que se ven abocadas a huir del territorio. Actualmente, el número de edificios destruidos supera los 6.000, exponiendo a las personas que no cuentan con hogar a temperaturas por debajo de los cero grados en varias ciudades.

La Ayuda Humanitaria tiene como objeto *proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas de la población y promover sus derechos, todo ello desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades.*

Actuar en materia de Ayuda Humanitaria ante esta situación de extrema gravedad supone sumar esfuerzos para actuar lo antes posible para paliar las consecuencias del conflicto armado que sitúa a la población ucraniana una situación de especial vulnerabilidad al ponerse en situación de riesgo su vida, la cobertura de necesidades básicas, la estabilidad y el bienestar.

La **situación excepcional** que afecta de manera directa a la población de Turquía y Siria atiende a **razones humanitarias**, requiriendo de actuaciones ágiles e inmediatas. Al amparo del **artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones**, resulta factible la concesión directa de ayudas **en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.**



La situación que se afronta en ambos países requiere de actuación urgente para posibilitar la atención social y de cobertura de necesidades básicas emergentes. Por esta razón actuar de inmediato en cuestiones humanitarias es incompatible con la tramitación de una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, la utilización de la modalidad de concesión directa debe realizarse con respeto a los principios de transparencia y no discriminación.

Se ha procedido a realizar un análisis de las entidades que operan de manera directa en el territorio canalizando los recursos para atender por la vía de urgencia a la población afectada. Entre ellas, se encuentra Caritas Getafe a la que pertenece la Delegación de Cáritas de Boadilla. Cáritas de Boadilla, es entidad referente para el Ayuntamiento de Boadilla por el arraigo y vinculación territorial de la organización con el apoyo asistencial que posibilita a la población en situación de riesgo social del municipio; en este sentido se mantiene de manera constante una línea de trabajo coordinado con Servicios Sociales y la entidad.

Cáritas interviene en Turquía y Siria apoyando diversos proyectos de acción social y de emergencia. Actualmente, la cooperación cuenta con el apoyo y respaldo de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional) en el desarrollo de su actividad.

Se considera preciso articular mecanismos que permitan apoyar de manera inmediata a la población afectada por el conflicto ahondando en la colaboración entre instituciones públicas y entidades sociales mediante la articulación de una actuación de apoyo eficaz antes situaciones de catástrofes humanitarias graves que impactan en la población.

En este sentido se valora positivamente **tramitar una subvención en concepto de Ayuda Humanitaria**, destinando 10.000 € de los fondos presupuestarios 08 231 48900 22023000457 con referencia RC N° 220230001636 a favor de Cáritas Diocesana de Getafe para **atender las líneas de acción identificadas orientadas a cubrir necesidades más básicas de la población turca y siria afectada por los seísmos**.

Habiéndose instruido el oportuno expediente en el que consta:

- Providencia suscrita por la Concejal delegada en la materia.
- Informe-propuesta de resolución del área de Servicios sociales.
- Informe jurídico.
- Informe favorable de Intervención así como la retención de crédito suscrita por la Intervención municipal por el importe de concesión previsto.

HASH DEL CERTIFICADO:
538FD757B1DEA48E639F68E557B2EE1B894D
E0A8623F05B53944A466F3422B06AF453C

HORA DE FIRMA:
12:43:30
13:37:57

FECHA Y
27/02/2023
27/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA
E.F. SECRETARIO GENERAL (TE)

NOMBRE:
INMACULADA PEREZ BORDEJE
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC295D1BD73C465B34FB6



**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto (fase A) por importe de 10.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 08 231 48900 22023000457 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención directa por razones humanitarias para la cobertura de necesidades básicas de la población turca y siria a consecuencia de los seísmos favor de Cáritas Diocesana de Getafe CIF R2800004J, número de cuenta: BBVA: ES77-0182-4817-41-0200113609.

TERCERO.- Solicitar del Concejal de Hacienda, el reconocimiento y liquidación de la obligación objeto de esta resolución.

CUARTO.- Considerar esta subvención compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Familia, Mujer e Infancia para que dicte los actos que sean necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

SEXTO.- Notificar a Cáritas Diocesana de Getafe que deberá justificar ante el Ayuntamiento de Boadilla de Monte el uso y destino de los fondos, de manera que la cuenta justificativa evidencie las actuaciones realizadas con el importe de la subvención, identificando sus destinatarios finales. La justificación podrá llevarse a término mediante la presentación de memoria anual de resultados, estados contables, justificantes de gasto o documentos con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

De manera tal que sea posible comprobar fehacientemente el importe ejecutado, así como la procedencia e idoneidad del destino de los fondos. Desconociéndose un plazo de cierto en el que puedan considerarse como finalizadas las actuaciones de apoyo humanitario en las zonas afectadas, se considera adecuado y pertinente que la justificación se lleve a cabo antes de finalizar el año 2023.

La obtención de la subvención deberá estar publicada, como mínimo, en la web institucional (portal de transparencia o similar). Una vez se notifique la resolución de concesión de esta subvención a Caritas Diocesana de Getafe, ésta queda obligada a justificar el uso y destino de los fondos en los términos expuestos. El incumplimiento de la obligación de justificación podría dar lugar al inicio de un expediente de reintegro de la subvención recibida, al no poder efectuarse .

SÉPTIMO.- Una vez notificada la resolución de la concesión de esta subvención a Caritas Diocesana de Getafe se comprende la obligatoriedad de justificación en los términos expuestos y, en caso de no efectuarse su cumplimiento, pudiéndose dar inicio

HASH DEL CERTIFICADO:
538FD75751DEA49E639F68E55782EE1B894D
E0A823F03B53944A486F3422B060F45D3C

HORA DE FIRMA:
12:43:30
13:37:57

FECHA Y
27/02/2023
27/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALA ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
INMACULADA PEREZ BORDEJE
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC295D1BD73C465B34FB6



de un expediente de reintegro de la subvención recibida al no poder efectuarse comprobación en los términos descritos.

OCTAVO.- Comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como publicar la concesión y pago de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de transparencia municipal.

Así lo manda y firma en Boadilla del Monte Dña. M^a Inmaculada Pérez Bordejé, Concejala-delegada de Asuntos Sociales, Familia, Mujer e Infancia, debiendo tomarse razón por la Secretaría General.

NOMBRE:
INMACULADA PEREZ BORDEJE
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALA ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

FECHA Y
27/02/2023
27/02/2023

HORA DE FIRMA:
12:43:30
13:37:57

HASH DEL CERTIFICADO:
538FD757B1DEA49E639F9F68E55782EE1B8944D
E0A0B23F03B539A4A4A60F342Z2B0A0F43D3C

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC295D1BD73C4C65B34FB6

